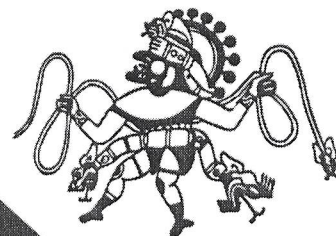




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MÓRROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-MDM/A.

MÓRROPE, 19 DE ABRIL DE 2024



VISTO:

El MEMORANDO N° 060-2024-MDM/A, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, establece que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa que dentro de las atribuciones del Alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios y Directivos Públicos de Confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 26° de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Las Facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, la **Ley N° 28175 – Ley Marco de Empleo Público**, establece en su Artículo 4° la Clasificación del Personal del Empleo Público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como: aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente (...).

Que, a través de **Ordenanza Municipal N° 05-2021- MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021**, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Morrope, el cual consta de Dos (2) Títulos, Siete (7) Capítulos y ciento veinticinco (125) Artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta;

Que, el artículo 87° del Decreto Supremo N° 00190-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, precisa sobre el encargo lo siguiente: "Artículo 82°.- El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, la encargatura se encuentra prevista en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores de carrera;

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldesa

*"Una morropana
al servicio de su pueblo"*

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

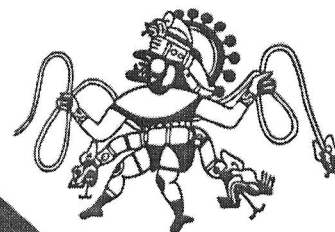
🏛️ Municipalidad Distrital de Morrope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MORROPE

✉ mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe



Mediante Memorando N°060-2024-MDM/A, de fecha 19 de abril de 2024, el Despacho de Alcaldía, dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutorio mediante el cual se Encargue a la Sr. MARIO SANTISTEBAN MORALES, como **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES**, desde el día 19 de abril de 2024

De acuerdo con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” (en adelante Manual Normativo de Personal), aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma o del funcionario autorizado por delegación:

De acuerdo con el numeral 3.6.2, del Manual Normativo N° 002-92-DNP existen dos clases de encargo i) El encargo de puesto, por medio del cual el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido que, el titular se encuentra ausente de manera permanente. ii) El encargo de funciones, el cual se ejerce simultáneamente a las funciones propias de su puesto, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario debido a ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios

En consecuencia, en lo referido al encargo de puesto, el servidor de carrera deja temporalmente su plaza de origen para ocupar un puesto directivo en estado vacante, por lo que se mantiene la obligación de respetar el perfil de la plaza materia de encargo mientras que en el encargo de funciones, en donde el trabajador no deja su puesto habitual sino que asume de manera temporal las funciones de la plaza materia de encargo mientras dure la ausencia del titular de la referida plaza ocupada, el trabajador no requiere cumplir con los requisitos ni el perfil establecido para desempeñar las funciones propias del cargo que ocupa el titular.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley Marco de Empleo Público - Ley N° 28175 y el ROF de esta comuna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del día 19 de abril de 2024 al Sr. MARIO SANTISTEBAN MORALES como **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES** de la Municipalidad Distrital de Morrope, en mérito a los considerandos expuestos, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban
Alcaldeza

“Una morropana
al servicio de su pueblo”

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 www.munimorrope.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Morrope

